



## Resolución Directoral

N° 230 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA  
Lima,

29 SET. 2016

### VISTOS:

El Memorandum N°1028-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, emitido por la Dirección de Desarrollo Agrario, de fecha 23 de septiembre de 2016; el Informe Técnico N°24-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SDAMSR, emitido por la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales, de fecha 23 de setiembre de 2016; Memorandum N°3022-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, emitido por la Oficina de Administración, de fecha 28 de setiembre de 2016; la Nota Informativa N°1835-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM/WUAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de fecha 28 de setiembre de 2016; el Memorandum N°397-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 18 de febrero de 2016; el Memorandum N°484-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 01 de marzo de 2016 y;

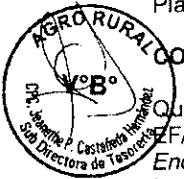
### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N°001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- *Encargos al personal de la Institución.* 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; asimismo dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del director general de administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Memorandum N°397-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP y Memorandum N°484-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°284 y N°323, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con el objetivo de habilitar recursos para la actividad "Taller de Manejo de Instrumentos de Gestión Empresarial";

Que, mediante Memorandum N°1028-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, la Dirección de Desarrollo Agrario, informa a la Oficina de Administración sobre la actividad "Taller de Manejo de Instrumentos de Gestión Empresarial"; con el objetivo de brindar a los pequeños productores agrarios, oportunidades de mejoras, que permita incrementar el acceso de los pequeños productores agropecuarios a los mercados y sus ingresos económicos, fortaleciendo sus mecanismos de asociativas, red empresarial y articulación al mercado así como la promoción de los servicios financieros;

Que, la realización de la actividad se llevará a cabo en la Ciudad de Trujillo - Departamento La Libertad, para los días 13 y 14 de octubre de 2016, el cual contará con la participación de Especialistas/Responsables del PPR 0121 de las Direcciones Zonales, Técnicos Articuladores del PPR 0121 de las Agencias Zonales y Especialistas de la Dirección de Desarrollo Agrario, para cuya ejecución solicita recursos de la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para cubrir los gastos de servicio de hospedaje, alimentación y otros necesarios, y se asigne el fondo por la modalidad de encargo interno, hasta por el importe de S/13,000.00 (Trece Mil y 00/100 Soles), al señor Jesús Ernesto Espinoza Brito, en su calidad de Especialista en Apoyo a la Producción Agropecuaria de la Dirección de Desarrollo Agrario, quien será el responsable en la ejecución y rendición de los gastos;



Que, mediante Nota Informativa N°1835-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM/UAP, de fecha 28 de setiembre de 2016, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera que la Oficina de Administración no puede hacerse cargo, debido a que los gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación, según lo establece la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que regula los encargos al personal de la Institución, lo cual permite viabilizar lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Agrario, para solventar los gastos que demande la realización de la referida actividad;

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades contenidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI; contando con los vistos buenos de la Unidad de Tesorería, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y la Unidad de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** Establecer, la suma de S/ 13,000.00 (Trece Mil y 00/100 soles), como monto del encargo interno, destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la actividad "Taller de Manejo de Instrumentos de Gestión Empresarial"; a realizarse en la Ciudad de Trujillo - Departamento La Libertad, para los días 13 y 14 de octubre del presente año, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	META	CCP	CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE EN S/.
"Taller de Manejo de Instrumentos de Gestión Empresarial"	54	284	2.3.2.7.11.99	4,000.00
	158	323		9,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>13,000.00</b>

**Artículo 2°** Designar al señor Jesús Ernesto Espinoza Brito, en su calidad de Especialista en Apoyo a la Producción Agropecuaria de la Dirección de Desarrollo Agrario, como responsable en la ejecución y rendición de gastos, hasta por el monto del encargo interno autorizado en el artículo precedente.

**Artículo 3°** La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1, en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre de AGRO RURAL, con RUC 20477936882.

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA  
Director de Oficina de Administración

